

DECRETO EXENTO N° 01613
MARIA ELENA, 09 AGO 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de Julio de 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal Auxiliar de Vigilancia para las distintas dependencias municipales de la Municipalidad de Maria Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **YADRA ANGELICA IRIARTE HERRERA**, chilena, divorciada, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro guion siete (10.719.434-7), con domicilio en Calle Claudio Vicuña N° 234 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Vigilancia en el Gimnasio Municipal para el Programa Físico Recreativo 2021.
- En casos extraordinarios, vigilancia en los diferentes establecimientos municipales.
- Turnos rotativos.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 2.700.000**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 cuotas mensuales, y cada una de **\$ 450.000.-** pesos brutos.